

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 SEP 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. LOPEZ MONTES María Jimena, DNI N° 24.778.351 de la Fundación Universitaria del Río de la Plata de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos (2) pasajes aéreos ida y vuelta para el traslado a la Ciudad de Buenos Aires, de los alumnos VALLE Marcos Sebastian DNI N° 32.769.401 y de la alumna CARRIZO BONETTO Angélica Rosa DNI N32.994.951 residentes de la ciudad de Ushuaia los mismos fueron seleccionados para participar en el programa " Estudio País" entre los días 14 y 19 de septiembre del año en curso.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde autorizar la extensión de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida 13/09/15 regreso 20/09/15) a nombre del Sr. VALLE Marcos Sebastian DNI N° 32.769.401 y de la Sra. CARRIZO BONETTO Angélica Rosa DNI N32.994.951, residentes de la ciudad de Ushuaia

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 Ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida 13/09/15 regreso 20/09/15) a nombre del Sr. VALLE Marcos Sebastian DNI N° 32.769.401 y de la Sra. CARRIZO BONETTO Angélica Rosa DNI N° 32.994.951, por los motivos expuestos en el exordio.

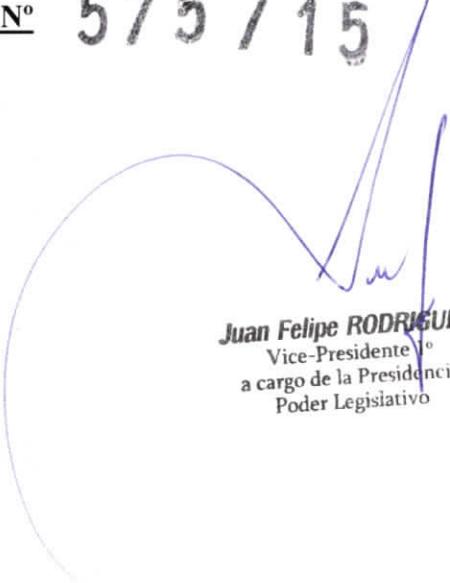
ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 575 / 15



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo